

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/2/POL/1
4 de diciembre de 2000

(00-5216)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo

POLONIA

Se ha recibido de la Misión Permanente de la Polonia la siguiente comunicación, de fecha 28 de noviembre de 2000.

Adjunto remito, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, la notificación de un sistema de control de las importaciones de artículos de prendería introducido por el Gobierno de Polonia con efecto a partir del 24 de agosto de 2000.

a) Lista de los productos sujetos a los procedimientos para el trámite de licencias de importación

Artículos de prendería (PCN 6309 00 00 0)

La lista de artículos de prendería sujetos a control figura en el Arancel Aduanero Polaco de 2000.

b) Servicio del que puede recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias

Departamento de Administración del Comercio de Bienes y Servicios, Ministerio de Economía, Plac Trzech Kryży 3/5, 00-507 Varsovia, Polonia.

c) Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes

Véase b) *supra*.

d) Fecha y nombre de la publicación en que se dan a conocer los procedimientos para el trámite de licencias

Publicación en el Diario de Leyes de la República de Polonia ("Dziennik Ustaw Rzeczypospolitej Polskiej") de 9 de agosto de 2000. Decreto del Ministro de Economía sobre el establecimiento de un registro no automático para la importación de determinados productos.

./.

- e) Indicación de si el procedimiento para el trámite de licencias es automático o no automático con arreglo a las definiciones que figuran en los artículos 2 y 3

El procedimiento para el trámite de licencias de importación es no automático con arreglo a las definiciones que figuran en los artículos 2 y 3 del Acuerdo.

- f) En el caso de los procedimientos automáticos para el trámite de licencias, su finalidad administrativa

No se aplica.

- g) En el caso de los procedimientos no automáticos para el trámite de licencias de importación, indicación de la medida que se aplica mediante el procedimiento para el trámite de licencias

El sistema de permisos sirve principalmente para garantizar una gestión ecológicamente racional de los artículos de prendería en Polonia, habida cuenta de que un aumento de las importaciones de ese tipo de mercancía genera más material de desecho para los vertederos municipales y hace peligrar la salud y la vida humanas, y da así a Polonia la posibilidad de controlar las importaciones todavía crecientes de artículos de prendería. El registro no automático de éstos trae aparejada la necesidad de contar con un permiso, que se concede para no menos de 20 toneladas.

Para obtener el permiso es preciso:

- adjuntar una copia del documento que confirma la desinfección de los artículos de prendería;
- satisfacer las condiciones fundamentales impuestas por el Decreto General del Ministro de Economía sobre los permisos de importación y exportación de mercancías (Dz. U. z 1997 r. Nr. 162 poz 1126).

- h) Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias, si puede estimarse con cierta probabilidad y, de no ser así, razón por la que no puede proporcionarse esta información

El procedimiento para el trámite de licencias rige hasta el 31 de diciembre de 2000.
